



DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMUN/DICOM/DIC/CEV/kg

PUENTE ALTO,

08 JUL 2015

EX. N° 1130 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Inmueble ubicado en calle Ernesto Alvear N° 158, de Puente Alto, inscrito a nombre del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, a fojas 1.009 número 1.444 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2002, entregado en comodato a la Municipalidad de Puente Alto, con fecha 15 de octubre de 2003, por 99 años y en particular para fines educacionales, salud y atención de menores.

2) Que los servicios de Educación, Salud y Atención de Menores se encuentran traspasados, a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto.

3) Certificado N° 153-C, de fecha 18 de junio de 2015, en donde consta que en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, el Concejo Municipal aprueba la celebración de un contrato de comodato con la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, respecto del inmueble singularizado en el considerando 1).

DECRETO:

Celébrese Contrato de comodato con la Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto, para la entrega del inmueble ubicado en calle Ernesto Alvear N° 158, de la comuna de Puente Alto.

El plazo del Contrato de Comodato será de 50 años.

El inmueble será destinado a los fines propios de Educación, Salud y Atención de Menores comodataria y serán de su cargo todos los gastos de conservación y mantención del inmueble antes singularizado.

El presente comodato es personal, intransferible, esencialmente revocable, por tanto, la Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término en cualquier momento, sin derecho a indemnización para la comodataria.

Redáctese el respectivo contrato de comodato por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

